



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

15 DE SEPTIEMBRE DE 2012

7307

No.- 29955

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 1581/1994, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el ciudadano **FERNANDO LEON FLORES**, Endosatario en Procuración de **PETRONA MORALES CHABLE**, en contra de **VICENTE PERALTA MORALES**; se dictó un acuerdo de fecha quince de agosto del dos mil doce, que copiado a la letra se lee:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, (15) QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita la promovente **PETRONA MORALES CHABLE**, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, ordena sacar a pública subasta, en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:---

Predio urbano ubicado en la Colonia Gaviotas Sur, marcado como lote 8, manzana 64, zona 06-A, con superficie de 160.960 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE: 8.00 METROS, CON CALLE MUSICOS, AL SUROESTE: 8.00 METROS CON LOTE 14; AL NOROESTE: 20.09 METROS CON LOTE 7; AL SURESTE: 20.15 METROS, CON LOTE 9, 10, Y 11; inscrito con fecha**

veinticinco de julio de mil novecientos noventa, bajo el número 66991 del Libro General de entradas, afectando el predio número 87, 697, a folios 247 del Libro Mayor 341.---

Al cual según se advierte del dictamen emitido por el perito tercero en discordia, se le fijó un valor comercial total de **\$408,828.26 (CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL)**, menos el 10% diez por ciento, resulta la cantidad de **\$367,945.43 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 43/100 M.N)** misma que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el

diecinueve de octubre de dos mil once, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.---

Así mismo, se le hace saber al ejecutante, que para la publicación de edictos se deberá tomar en cuenta el siguiente criterio jurisprudencial: Séptima Época. Registro: 257431, Instancia. Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días" ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computará excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este computo, una vez excluido los días inhábiles, se obtiene fácilmente con solo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben -----

hacerse de "siete en siete días" y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "termino judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, si lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.- Revisión Civil 131/68. Joaquín Moreno Suárez 25 de marzo de 1969. Unanimidad de tres votos. Ponente: Luis Barajas de la Cruz.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada BERONICA LUNA MARTINEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HORTENCIA RAMON MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS; expido el presente Edicto a los veintitrés días del mes de Agosto de Dos mil Doce, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial
Lic. Hortencia Ramón Montiel.

No.- 29958

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.
A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 743/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RIGOBERTO GONZÁLEZ TORRES, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, EN CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTA la de cuenta secretarial; se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presente al Ciudadano RIGOBERTO GONZÁLEZ TORRES, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistente en: 1) contrato original de cesión de derechos de fecha trece de mayo del año de mil novecientos ochenta y siete, 2) original de certificado de predio a nombre de persona alguna, 3) original del plano de marzo de dos mil once, 4) original de solicitud de constancia de no inscripción en el registro público de la propiedad y del comercio, 5) original de oficio de la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco número O'C/138/2011 de fecha veinte de abril de dos mil once, 6) siete recibos originales de pago de predial folios 020378, 410305, 672341, 159822, 449771, 116701 y 28339, 7) un recibo de comisionista original del SAS número de folio 19945, y cinco traslados, con los cuales promueve por su propio derecho, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rustico los pajiños que se encuentra ubicado en:

La carretera Villahermosa. Reforma Ranchería Río Tinto primera sección Centro, Tabasco, predio que consta de una superficie de 02-00-21 Has., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste, en 156.28 y 123.40 metros, con Antonio López y Roque Camelo.

Al Noroeste, en 67.10 metros, con Juan González

Al Suroeste, en 277.21 metros, con Ramiro González Torres y,

Al Sureste, en 79.35 metros, con Rigoberto González Torres.

SEGUNDO Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes JUAN GONZÁLEZ, ANTONIO LÓPEZ, ROQUE CAMELO, RIGOBERTO GONZÁLEZ TORRES y RAMIRO GONZÁLEZ TORRES todos con domicilio en la Carretera Villahermosa. Reforma Ranchería Río Tinto primera sección Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo termino señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter

personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, explídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101 esquina con la Calle Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para en su nombre y representación oigan y reciban, todo tipo de documentos, a los licenciados MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA, JUAN NOSE NARVAEZ BAUTISTA, JOSE CERVANTES QUEVEDO, CARLOS ANTONIO ALDAMA TORRES y MARCO ANTONIO OLIVA GARCIA, asimismo a los estudiantes de derecho GUADALUPE GARCIA GARCIA, ANTONIA NARVAEZ LOPEZ, ROSA LILIA MENDEZ GUTIERREZ, ISMAEL RODRIGUEZ GARCIA y ELIAS ENRIQUE GARCIA RAMOS, designando como abogado patrono al Licenciado MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA con cedula profesional numero 3725762 de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civil del Estado de Tabasco, respecto a lo anterior dígaselo que dicha deberá estar en el libro de registro de este Juzgado, hecho lo anterior se acordara lo conducente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADO IVAN TRIANO GÓMEZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, ANTE LA LICENCIADA HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO.

CENTRO

No.- 29960

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 375/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR CARMEN FRIAS OVANDO Y JULIO CESAR CAMPOS FRIAS, CON FECHA (07) SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado a los CC. CARMEN FRIAS OVANDO Y JULIO CESAR CAMPOS FRIAS, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: un certificado original negativo de inscripción expedida por el Registrador del Instituto Registral del Estado en Jalpa de Méndez, Tabasco, original de constancia catastral, un recibo de pago de pesos, de fecha veinticinco de enero del año mil novecientos setenta y cinco, copia de un plano, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido del predio rustico ubicado en el poblado Saloya primera sección del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 1,413.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: en 20:90 metros con MIGUEL CERINO (actualmente MIGUEL ANTONIO DIAZ ROMERO y NICOLAN OLAN MENDEZ), y 17.00 con servidumbre de paso, AL SUR: 34.00 metros, con LUCIO FRIAS HERNÁNDEZ (actualmente MARIA DEL CARMEN FRIAS DE LA CRUZ), al ESTE: en 47.65 metros con MARIA DE LOS SANTOS FRIAS OVANDO, al OESTE: en 32.20 metros con JOSE FRIAS H y 19.15 metros con MIGUEL CERINO (actualmente TOMASA JIMÉNEZ AVALOS).

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por CARMEN FRIAS OVANDO y JULIO CESAR CAMPOS FRIAS, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice

persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjettiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resultan ser: MIGUEL CERINO (actualmente MIGUEL ANTONIO DIAZ ROMERO y NICOLAN OLAN MENDEZ), LUCIO FRIAS HERNÁNDEZ (actualmente MARIA DEL CARMEN FRIAS DE LA CRUZ), MARIA DE LOS SANTOS FRIAS OVANDO, JOSE FRIAS H y MIGUEL CERINO (actualmente TOMASA JIMÉNEZ AVALOS).

OCTAVO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en los estrados de este Juzgado, autorizando para oír y recibir citas y notificaciones y documentos a la licenciada SARA ARELLANO MARCIN, así como también a CARLOS ALBERTO CADENA NIETO y DANIEL ALBERTO HERNÁNDEZ AVALOS, designando a la primera de las mencionadas como su abogado patrono, designación que se le tendrá por efectuada hasta en tanto se inscriba en el libro de cédulas de este Juzgado.

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (07) SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.
NACAJUCA
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No.- 29965

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 604/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ ARISTEO MORALES MÉNDEZ, CON FECHA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

Razón secretarial. En trece de julio del dos mil doce, la secretaria da cuenta a la ciudadana jueza, con el escrito presentado por el licenciado Fausto Roberto Méndez Padilla, en la oficina recepcionadora de oficios de plazo procesales en fecha veintiocho de junio del año dos mil doce y recibido en este juzgado en fecha veintinueve de junio del año dos mil doce, donde:



AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.

Visto. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado al licenciado Fausto Roberto Méndez Padilla, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido a desahogar la prevención ordenada; en consecuencia, téngasele al ciudadano José Aristeo Morales Méndez, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistente en: Contrato de Cesión de derechos de posesión, certificado de predio a nombre de persona alguna ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, Plano original del bien inmueble motivo del presente procedimiento y el oficio número DF/SC/130/2012, con los cuales viene a promover **Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio**, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del predio urbano ubicado en la Calle Zapotal Número 118 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, contante de una superficie de 145,60 (Ciento Cuarenta y cinco punto sesenta metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al **Noreste**: En 8.07 metros (ocho metros siete centímetros), con Calle Zapotal; al **Suroeste**: En 8.40 metros (ocho metros cuarenta centímetros), con la Ciudadana Luz Mirella Morales Méndez; al **Sureste**: En 17.00 metros (diecisiete metros cuadrados), con el Callejón de Acceso; y al **Noroeste**: En 18.35 metros (Dieciocho metros treinta y cinco centímetros) con el Ciudadano Alfredo de la Cruz Valencia.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del

Estado de Tabasco, así como a los Colindantes Luz Mirella Morales Méndez y Alfredo de la Cruz Valencia, quienes deberán ser notificados en el domicilio indicado en el escrito inicial de demanda, de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días, contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

QUINTO. Se tiene al promovente José Aristeo Morales Méndez, señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle José Claro García Número 132 de la Colonia Magisterial de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documento a los licenciados en Derecho Fausto Roberto Méndez Padilla, Roberto Méndez Correa, Williams Alejandro Abdo Arías, Carlos Arturo Zurita Sánchez, nombrando como abogado patrono al primero de los mencionados, en consecuencia, téngasele por reconocida tal personalidad en términos del numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado Iván Triano Gómez, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el secretario judicial licenciado Alfredo Cruz Reyes, que autoriza, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No. 29962

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Poder Judicial del Estado de Tabasco

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el **expediente 345/2005**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la licenciada Wendy María Contreras Hernández y Julián Elías Hechem Cárdenas, en contra de Grupo Pedagógico Editorial, S.A de C.V., representada por **Jesús López Carrillo**, el veinte de agosto del dos doce, se dictó un proveído que establece:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.--

Visto.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

Primero.- Visto y el estado procesal que guardan los presentes autos y tomando en cuenta que el ejecutante, en diligencia de siete de agosto de dos mil doce, solicitó, se señale fecha y hora para la diligencia de remate en segunda almoneda, y que se reservó acordar tal petición, se procede hacerlo de la siguiente manera:----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1074, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con el numeral 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente el Código de Comercio, sáquese a pública subasta, en segunda almoneda y al mejor postor, con rebaja del diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble:---

a).- Predio urbano ubicado en la esquina que forman las calle Venustiano Carranza y Francisco Sarabia número 214, colonia Gil y Saenz (en Aguila) de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte, 20.00 metros con Concepción Corroy; Al Sur, 20.00 metros con calle Francisco Sarabia; Al Este: 15.00 metros con calle Venustiano Carranza (Ángel Vertiz) y Al Oeste en 15.00 metros con Ángel Vetiz (Calle Venustiano Carranza), inscrita en el registro Público de la propiedad y del Comercio el dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número 558, del libro general de entradas, a folios 2,576 al 2,578, del libro de duplicados, volumen 113, predio 32,616, a folio 236, del libro mayor volumen 125 a nombre de Jesús López Carrillo, con un valor comercial de \$2,351,700.00 (dos millones, trescientos cincuenta y mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, sobre la cantidad que fue fijada en primera almoneda, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en razón de que tal situación no se encuentra suficientemente regulada en la legislación mercantil, de conformidad con lo

dispuesto por el artículo 1054 del Código de Comercio en vigor, en relación con el numeral 479 antes invocado.---

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgado Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.----

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además el aviso en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día veintisiete de septiembre de dos mil doce.**----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, publíquese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los tres días del mes de septiembre de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 29968

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A quien corresponda:

En el **expediente 167/2002**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el licenciado Narciso Hernández Martínez, endosatario en procuración de Stalin Subiaur Olán, seguido actualmente por el licenciado Víctor Manuel Mandujano, con el mismo carácter, en contra de Juan Arturo Pérez Priego y Emilio Magaña Campos, en veintiséis de agosto del dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.-

Visto lo de cuenta, se acuerda:--

Primero.- Por presentado al licenciado Cipriano Castillo de la Cruz, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y toda vez que ninguna de las partes objetaron los avalúos que fueron agregados en autos, esta autoridad para no transgredir las garantías de legalidad, audiencia de las partes y debido proceso, contenidas en los artículos 14, 16 y 17 Constitucionales, procede a tomar como base para el remate el valor comercial del avalúo exhibido por el perito en rebeldía de la parte demandada ingeniero Rafael Guerra Martínez, ya que le asignó al bien inmueble sujeto a remate el valor comercial de \$465,000.00 (cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) por lo que se aprueba el avalúo en referencia, por ser el que más le beneficia al ejecutado, además del allanamiento realizado por la parte ejecutante en su escrito de quince de marzo de dos mil doce, máxime que dicho avalúo es el más actualizado que obra en autos.---

Segundo.- Como lo solicita el ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:---

a).- Predio urbano, ubicado en el ejido José María Pino Suárez del Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 181.68 metros cuadrados, y fue identificado por el Ingeniero Rafael Guerra Martínez,---

perito en rebeldía designada a la parte demandada, como lote C número 13, de la manzana 8, de la zona 2, localizado en la calle Tulipanes del Ejido José María Pino Suárez del municipio del Centro, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 10.25 metros con lote 12-B y 1.30 metros con la Señora María del Carmen Salas Hernández; al Sureste en 12.40 metros y 7.70 metros con la señora María del Carmen Salas Hernández; al Suroeste en 11.00 metros con calle Tulipanes y al Noroeste en 19.40 metros con lote 14. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 30 de junio de 1995, a folios del 51392 al 51394 del libro de duplicados, volumen 129, a folio 169 del libro mayor, volumen 698, quedando afectado por dicho acto el predio número 176,619, a folio 160 del libro mayor volumen 698, a nombre de Emilio Magaña Campos, al cual se le asigna un valor comercial de \$465,000.00 (cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en razón de que tal situación no se encuentra suficientemente regulada en la legislación mercantil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1054 del Código de Comercio en vigor, en relación con el numeral 479 antes invocado.---

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-- Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado

supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que señale para la audiencia de remate.--

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado, fijándose además el aviso en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 274 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día veintiséis de septiembre de dos mil doce.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, Jueza segundo civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.--
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.

No.- 29970

JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.

DEMANDADOS:

**ALFONSO GIL JESÚS RAMÓN y
VIDAL MARTÍNEZ MARICELA.
EN DONDE SE ENCUENTREN.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 642/2011, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL A EFECTOS DE NOTIFICAR A LOS CIUDADANOS ALFONSO GIL JESÚS RAMÓN, EN SU CALIDAD DE ACREDITADO Y VIDAL MARTÍNEZ MARICELA, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MÓNICA ESPERANZA PALACIOS LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTO UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

UNICO.- Por presente la licenciada MÓNICA ESPERANZA PALACIOS LÓPEZ, apoderada legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que hasta la presente fecha aún no han sido localizados los demandados ALFONSO GIL JESÚS RAMÓN y VIDAL MARTÍNEZ MARICELA, en ninguna de las dependencias a las cuales se les ha solicitado, por medio de oficio y que constan en autos.

En consecuencia, y de conformidad con los numerales 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifiquese a los demandados ALFONSO GIL JESÚS RAMÓN y VIDAL MARTÍNEZ MARICELA, por medio de EDICTOS que se expidan y publiquen por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de

Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de fecha tres de octubre de dos mil once.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ ARÉVALO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE INICIO COMPLEMENTARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Vistos; el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO.- Por presente la Licenciada MÓNICA ESPERANZA PALACIOS LÓPEZ, en su carácter de Apoderada General Para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, tal y como lo acredita con la copia certificada del instrumento notarial número ciento treinta y siete mil doscientos noventa y dos de fecha tres de febrero del año actual, pasada ante la fe del Licenciado ARMANDO GALVEZ PÉREZ ARAGÓN, Titular de la Notaría Pública número ciento tres del Distrito Federal, personalidad que se le tiene por reconocida, para todos los efectos legales correspondientes.

Asimismo, hágasele devolución del documento donde acreditó su personalidad, previa identificación y firma de recibido que deje en los presentes autos.

En éste orden, con el escrito de demanda y anexo consistente en un estado de cuenta certificado en original, instrumento número 137,292, una escritura número 7032, una escritura número 79,595, un instrumento número 5,512 en copia certificada y un traslado, en el cual promueve el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL, en contra de los

Ciudadanos **ALFONSO GIL JESÚS RAMÓN**, en calidad de Acreditado y **VIDAL MARTÍNEZ MARICELA**, en su calidad de Cónyuge, con domicilio para ser notificados a juicio el ubicado en la Casa-Habitación marcado como número veintinueve de la manzana número siete, ubicada en la calle sin nombre y sin número del Fraccionamiento "Villas del Oriente" de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 2104, 2107, 2108, 2109, 2110 del Código Civil Federal en vigor y 530, 531 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

En consecuencia, notifíquese a los Ciudadanos **ALFONSO GIL JESÚS RAMÓN**, en calidad de Acreditado y **VIDAL MARTÍNEZ MARICELA**, en su calidad de Cónyuge, en su domicilio señalado en líneas precedentes, para que haga saber lo siguiente:

1.- Que mi representada es titular de los derechos de cobro derivados del crédito hipotecario que celebran con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en calidad de acreditante y los Ciudadanos **ALFONSO GIL JESÚS RAMÓN**, en calidad de Acreditado y **VIDAL MARTÍNEZ MARICELA**, en su calidad de Cónyuge, contrato que fue formalizado mediante escritura publica número 7,032 (siete mil treinta y dos), de fecha 13 de Diciembre de 1999, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Armando González Vargas, Notario Público número uno de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, otorgada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, representado en el acto por su apoderado legal Licenciado Jesús Ramón Alfonso Gil, justificando la titularidad de los derechos de cobro bajo el testimonio notarial número 79,595 (setenta y nueve mil quinientos noventa y cinco), dentro del cual, se encuentra agregado el anexo B de pag. 562 de 689 de fecha 15 de Junio de 2006, otorgada ante la fe del Notario Público número 121 del Distrito Federal, Licenciado Amando Mastachi Aguero, realizando con posterioridad una MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE CESIÓN ONEROSA DE CRÉDITO Y DERECHOS LITIGIOSOS entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y PODERDANTE bajo el testimonio notarial número 5,512 (cinco mil quinientos doce) dentro del cual, se encuentra agregado el anexo B de Pág. 562 de 679 de fecha 11 de Diciembre de 2006, otorgada ante la fe del Notario Público número 244 del Distrito Federal, Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, relativa al contrato de cesión onerosa de derechos de cobro lo anterior a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales contenidas a las disposiciones legales contenidas en los artículos 2066 del Código Civil Vigente para el estado de Tabasco; 28 Fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco y 24 Frac. III y VIII, 530, 533 y 535 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente.

2.- Que a partir de la fecha en que sean legalmente notificados los Ciudadanos **ALFONSO GIL JESÚS RAMÓN**, en calidad de Acreditado y **VIDAL MARTÍNEZ MARICELA**, en su calidad de Cónyuge, de lo antes señalado en el inciso anterior, todos los tramites negociaciones y pagos relacionados con su crédito deberán realizarse a favor de "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en el domicilio Av. Paseo de la Reforma número 404, Piso 8, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600 Mexico D.F., en su calidad de nueva titular de los derechos de cobro.

3.- En virtud de que a la fecha ha existido incumplimiento a las obligaciones de pago del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria mi representada le

requiere formalmente en termino de lo pactado en las cláusulas PRIMERA, CUARTA, SEPTIMA y DECIMA del contrato de crédito, a efecto de que se realice y acredite: en un plazo de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que hayan sido notificados, los pagos mensuales e intereses ordinario y moratorio, pactados dentro de las cláusulas antes referidas, en el entendido de que no realizar el pago a mi representada, esta por vencido anticipadamente el plazo del pago, adjuntando el estado de cuenta correspondientes.

En su debida oportunidad y una vez notificado, practíquese el cómputo secretarial y ARCHÍVESE la presente causa como asunto y totalmente concluido.

Asimismo, expídase copia certificada de todo lo actuado en el presente juicio, previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, previa identificación y firma de recibido que deje en los presentes autos.

TERCERO.- Señala la promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en Calle Ignacio Ramírez número 149, Altos, Despacho 2, Colonia Centro de esta Ciudad, y autoriza para que reciban toda clase de citas y notificaciones, así como documentos simples o certificados a los licenciados **HÉCTOR MANUEL SOBERANO RAMOS, ENRIQUE PALACIOS LÓPEZ, BLANCA ASTRID CHÁVEZ GONZÁLEZ, YNGRID DENISE CID FARFAN, FERNANDO MONTEJO ACOPA, ANSELMO JIMÉNEZ GARCÍA, RUBÉN FLORES, CESAR AUGUSTO VALDEZ CASTILLO, JOSÉ ARTURO CASTRO ULIN, ALONDRA VARGAS SUSUNAGA, ANA SILVIA AQUINO PÉREZ, CLAUDIA RESFENDIZ VEGA, JULIO CESAR GONZÁLEZ COLORADO, SITA MONSERRAT BAUTIOSTA VALLADOLID Y ESPERANZA LÓPEZ ORTIZ.**

CUARTO.- Ahora bien, advirtiéndose que el domicilio de la parte demandada se encuentra fuera del territorio donde este tribunal ejerce su jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quién corresponda su diligenciación en términos de este proveído.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DANIEL LEÓN MARTÍNEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. VICTOR HUMBERTO MEJIA NARANJO.



No.- 29979

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 228/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ANGELICA MARIA QUIROGA ISIDRO, CON FECHA (13) TRECE DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:



AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TRECE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase la ciudadana ANGELICA MARIA QUIROGA ISIDRO, por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: copia de contrato de donación de fecha veinticinco de julio del año dos mil dos, oficio numero DFM/DCM/00264/2011, de fecha veintiocho de marzo del año dos mil once, original de constancia expedida por el Registro Público de Jalpa de Méndez de fecha veintiocho de marzo del año dos mil once, original de plano con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio rustico ubicado en la Ranchería Saloya, primera sección de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 179.17 M2, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 78.20 metros, con COLLEJÓN DE ACCESO, al SUR: en 76.59 metros con ANGELICA MARIA QUIROGA ISIDRO, al ESTE: 2.28 metros con SEBASTIANA TOSCA QUIROGA Y HERMEINDA REYES y al OESTE: 2.85 metros con CARRETERA NACAJUCA-VILLAHERMOSA.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el ciudadano la C. ANGELICA MARIA QUIROGA ISIDRO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjettiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promodones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resulta ser el C. SEBASTIANA TOSCA QUIROGA Y HERMEINDA REYES.-

OCTAVO.- Se requiere al promovente que señale el domicilio de los colindantes, para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado

DECIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la casa s/n, color rosa de la carretera Nacajuca a Villahermosa, Tabasco de la Ranchería Saloya Primera Sección esta Ciudad, nombrando al licenciado ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, como su abogado patrono, designación que se le hará, hasta en tanto inscriba su cedula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado, asimismo nombra a la licenciada CARMITA SÁNCHEZ MARTINEZ, así como a los pasantes en derecho ADRIAN VELÁSQUEZ RAMÍREZ, CRISTIAN DE JESÚS GARCÍA TORRES, ROSA MARIA LANDERO LOPEZ Y WILBER DIAZ REYES para recibir toda clase de citas y notificaciones, documentos públicos y privados, revisen y saquen copias del expediente.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (16) DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No.- 29992

R.F.C. CACR640419458

LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CANO
NOTARIO NUMERO CINCO
27 DE FEBRERO NUM. 630
TEL. 312-46-75
VILLAHERMOSA, TABASCO.

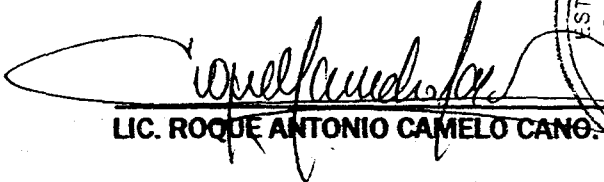
CED.PROF.No. 1511985.

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, HAGO CONSTAR: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,840 VOLUMEN 130 DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2012, LOS SEÑORES ROSA MARGARITA MURILLO GUILLEN y MIGUEL ENRIQUE PRATS MURILLO, OTORGARON EN LA NOTARIA A MI CARGO EL ACTO DE RADICACION DE SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTACION DE HERENCIA, ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO, Y MANIFESTARON QUE PROCEDERAN A FORMULAR LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO JOSE ENCARNACION PRATS DE SALAZAR o JOSE ENCARNACION PRATS SALAZAR.

Villahermosa, Tabasco, a 11 de septiembre del año 2012.

ATENTAMENTE
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO


LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CANO.



*gafr.

No.- 29989

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 345/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LA C. MARIA ISABEL HERNANDEZ GUILLERMO, CON FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.
A SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tienen por presentados a la C. MARIA ISABEL HERNANDEZ GUILLERMO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: Original de Plano, original de contrato de compra - venta, recibo de pago de impuesto predial original de número 025409, certificado del registrador publico del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, constancia catastral, con los cuales viene a promover juicio. **DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio URUBANO antes SUB-URBANO, con construcción, ubicado en el Mazateupa de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 147.00 M2. (CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) Con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 15.60 metros con DOMINGO HERNANDEZ GUILLERMO, al SUR: en 16.25 metros con ALEJANDRINA HERNANDEZ GERONIMO, al ESTE: en 09.23 metros con CALLE QUE DA A LA SECUNDARIA CUAHUTEMOC, y al OESTE: en 09.50 metros con RITO GUILLERMO GERONIMO.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. MARIA ISABEL HERNANDEZ GUILLERMO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus

efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento al colindante del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quien resulta ser los CC. DOMINGO HERNANDEZ GUILLERMO, ALEJANDRINA HERNANDEZ GERONIMO y RITO GUILLERMO GERONIMO quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el poblado Mazateupa de este municipio de Nacajuca, Tabasco.-

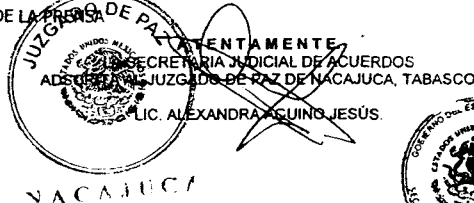
OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- el promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Tuxtepec, número 34 altos de esta ciudad, de esta ciudad y autorizado a los CC. Licenciados LAZARO GUILLERMO DE LA CRUZ y MARCELINO GUILLERMO DE LA CRUZ, quienes ejercen con número de Cédulas 3636710 y 5925152, Nombrando al primer mencionado como Abogado Patrono, acreditada en los términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigentes en el Estado, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENÍN ALPUCHE GERÓNIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (06) SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA



No.- 29990

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.**PRESENTE:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 278/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ, en su carácter de apoderado legal del señor ANTONIO ESPINOSA DE LOS MONTEROS LEAL, CON FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta, se tiene al ciudadano **CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ**, en su carácter de apoderado legal del señor **ANTONIO ESPINOSA DE LOS MONTEROS LEAL**, dando cumplimiento al proveído de veintitrés de agosto de dos mil doce, por lo que se le tiene por subsana su demanda en tiempo y forma; en consecuencia, se tiene al promovente antes mencionado, con su escrito de cuenta y el de fecha veintitrés de agosto de dos mil doce, y sus anexos consistentes en: original de contrato privado de compraventa de fecha dieciséis de julio de dos mil uno; copia certificada de contrato de compraventa de derechos de posesión celebrado el diez de Julio de dos mil doce; un plano original del predio; un certificado expedido por el Registro Publico de la propiedad y del Comercio; una manifestación catastral; quince recibos de pago de impuesto predial; declaración de traslado de dominio; hija de manifestación catastral; un poder general para pleitos y cobranzas; con los cuales promueven en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la calle Quintín Arauz carrillo esquina Adolfo LOPEZ DE LA Villa Vicente Guerrero, Centla, tabasco; con una superficie 759.19 metros cuadrados y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte en 29.00 metros, con Maria del carmen Ruiz Zurita, Mariela Montejo Cruz y Felipe de la Cruz Reyes; al sur, en 25.36 metros con Calle Adolfo Lopez Mateos; al Este en 29.40 metros con Gertrudis garcia mendez; y al Oeste 27.20 metros con calle Quintín Arauz.

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **268/2012**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por **CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ**, en su carácter de apoderado legal del señor **ANTONIO ESPINOSA DE LOS MONTEROS LEAL**, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz

competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos de que en le termino de DIEZ DIAS HABILES contados a partir de su recepción, informen a este Juzgado: si el predio urbano ubicado en la calle Quintín Arauz carrillo esquina Adolfo LOPEZ DE LA Villa Vicente Guerrero, Centla, tabasco; con una superficie 759.19 metros cuadrados y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte en 29.00 metros, con María del carmen Ruiz Zurita, Mariela MOntejo Cruz y Felipe de la Cruz Reyes; al sur, en 25.36 metros con Calle Adolfo Lopez Mateos; al Este en 29.40 metros con Gertrudis garcia mendez; y al Oeste 27.20 metros con calle Quintín Arauz; forma parte del fundo legal del Municipio.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención de los oficios ordenados.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes los siguientes:

1.- **MARIA DEL CARMEN RUIZ ZURITA,** con domicilio en la calle Quintín arauz sin numero de la Colonia Centro de Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.

2.- **ALFREDO HERNANDEZ JIMENEZ,** con domicilio en la calle Adolfo López Mateos sin numero de Villa Vicente Guerrero, Centla, tabasco.

En dichos lugares pueden ser notificados del presente procedimiento por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

OCTAVO. De conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene como autorizado y como domicilio para oír citas y notificaciones el señalado en el punto segundo del proveído de veintitrés de agosto de dos mil doce.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **VERONICA PEREZ AVALOS,** JUEZA JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERONICA HERNANDEZ FLORES,** QUE CERTIFICA Y DA FE
Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.** -----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICDA. VERONICA HERNANDEZ FLORES
CENTLA



No.- 29971

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 54/2007, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ROXANA PATRICIA CASTILLO PERALTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO NORTE (ANTES BANCRECEER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE), EN CONTRA DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES PELLARO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADA Y CLEOTILDE YAÑEZ ROSIQUE COMO GARANTE HIPOTECARIO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO: Por presente al Licenciado **MANUEL JESÚS SANCHEZ ROMERO**, apoderado legal de la parte actora, con su ocuro que se provee, por medio del cual exhibe dos certificados de libertad de gravamen actualizado, mismo que se agrega al expediente para todos los efectos legales procedentes.

SEGUNDO: Por otro lado, y como lo solicita el promovente en su mismo ocuro que se provee y toda vez que la parte demandada no exhibió el avalúo correspondiente, de conformidad con el artículo 118 del código de procedimientos civiles en vigor, se le tiene por perdido ese derecho que debió de ejercitar.

En consecuencia y de conformidad con el numeral 577 fracción III del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado, se tiene por conforme a la parte demandada, con el avalúo exhibido y se procede a sacar a remate el bien inmueble objeto de juicio, únicamente con el avalúo emitido por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.

De conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 fracción III y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:

1.- Predio Urbano y construcción ubicado en calle numero cuatro, colonia INFONAVIT, Santa Rita de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 600.00 metros cuadrados y lo construido de 386.00 metros cuadrados, localizado:

AL NORTE: en 30.00 metros con propiedad de Maria Luisa Barrón de Pelayo.

AL SUR: 30.00 metros con propiedad de Pemex.

AL ESTE: 20.00 metros con propiedad de Ezequiel ventura.

AL OESTE: 20.00 metros con calle 4.

Al cual se le fijó un Valor Comercial de **\$1'007,600.00 (UN MILLÓN SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS /100 M.N.)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

2.- Predio rustico ubicado en la Ranchería Gregorio Méndez, Primera Sección, del Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 7,736.00 metros cuadrados, localizado:

AL NORTE: 25 metros con 50 centímetros y 27.00 metros con el camino vecinal.

AL SUR: 38.00 metros, con propiedad de José Isabel Alcudia Córdova.

AL ESTE: 168.00 metros, con propiedad de Fredi Jiménez.

AL OESTE: 180 metros con 50 centímetros, con propiedad de Belisario Córdova B.

Al cual se le fijó un Valor Comercial de **\$451,200.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir para el primer predio **\$100,076.00 (CIEN MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** y para el segundo predio **\$45,120.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**; o en su caso la cantidad de **\$145,196.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, si desean intervenir por ambos bienes.

TERCERO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA **MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ ARÉVALO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.**

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ ARÉVALO.

No.- 29967

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente 0784/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los licenciados JORGE LUIS RABELO MENDEZ y ADA VICTORIA ESCANGA AVALOS, Apoderados legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de los ciudadanos MARIA MARTHA MARTINEZ MENDEZ y JOSE DE LOS REMEDIOS GUZMAN; se dictó un acuerdo de fecha dos de agosto del dos mil doce que copiado a la letra se lee:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el licenciado JORGE LUIS RABELO MENDEZ, Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con su escrito de cuenta y tomando en cuenta que obra en autos únicamente el avalúo de la parte actora, emitido por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, ya que el demandado no lo exhibió en el término concedido, por lo cual se le tiene por perdido ese derecho; en consecuencia, se aptueba para todos los efectos legales el avalúo rendido por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, de conformidad con el numeral 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEGUNDO. Atento a lo anterior, téngase al licenciado JORGE LUIS RABELO MENDEZ, Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con su escrito de cuenta y tomando en cuenta que obra en autos únicamente el avalúo de la parte actora, emitido por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, ya que el demandado no lo exhibió en el término concedido, por lo cual se le tiene por perdido ese derecho; en consecuencia, se aptueba para todos los efectos legales el avalúo rendido por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, de conformidad con el numeral 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

TERCERO. En consecuencia, y de conformidad con lo ordenando en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativo de la ley procesal de la materia, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados MARIA MARTHA MARTINEZ MENDEZ y JOSÉ DE LOS REMEDIOS GUZMAN, mismo que a continuación se describe:

BIEN INMUEBLE: EL LOTE NÚMERO (28) VEINTIOCHO DE LA MANZANA (46) CUARENTA Y SEIS, UBICADO EN LA CALLE MAGDALENA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTICINCO, FRACCIONAMIENTO "LAS MERCEDES", CON SUPERFICIE DE 105.00 M2, (CIENTO CINCO METROS CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE (7.00 M) SIETE METROS, CON LOTE TRECE; AL SUR (7.00 M), SIETE METROS, CON CALLE MAGDALENA; AL ESTE (15.00 M.) QUINCE METROS, CON EL LOTE VEINTINUEVE; Y AL OESTE (15.00 M.) QUINCE METROS, CON LOTE VEINTISIETE, SITO EN EL KILÓMETRO 17, CARRETERA VHSA-TEAPA, DE LA RANCHERÍA SU-TENIENTE GARCÍA, DE ESTE MUNICIPIO DEL CENTRO TABASCO.

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 10,901 del libro general de entradas; a folios del 80101 al 80252, quedando afectado por dicho acto el predio número 116104 a folio 131 del libro mayor volumen 458. NOTA DE INSCRIPCIÓN. Villahermosa, Tabasco, abril 12 del año 2002 dos mil dos. Con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 13:57 horas, se consumó la inscripción del ACTO DE DECLARACIÓN DE OBRA

NUEVA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, a que se refiere bajo el número 3058 del libro general de entradas, a folios del 20329 al 20336 del libro de duplicados volumen 126, quedando afectado por dicho acto y contratos el predio número 116104 folio 154 del libro mayor volumen 456.- Rec. No. EXENTO DE PAGO.

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.

CUARTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, en el entendido que no habrá término de espera.

Quedando a cargo de la parte actora la tramitación y recepción de las publicaciones ordenadas en el punto que antecede.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada VERÓNICA LUNA MARTINEZ, Jueza del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HILDA OLÁN SÁNCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.

Por Mandato Judicial y para su Publicación en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS; expido el presente **Edicto** a los veintitrés días del mes de Agosto de Dos Mil Doce, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial

Lic. Hortencia Rapión Montiel

No.- 29964

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 423/2007, RELATIVO EN LA VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO, BANCO SANTANDER SERFIN SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "GRUPO C2", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL SR. CESAR NARVAEZ BAUTISTA, O DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA EN ESTOS MOMENTOS, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADA Y GARANTE HIPOTECARIA; SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:--

ACUERDO: 10/JULIO/2012.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, JULIO DIEZ DE DOS MIL DOCE.—

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 4667 de fecha dos de julio del año actual, suscrito por la ciudadana BERTHA HERRERA MENDEZ, jefa general del archivo judicial del Estado, mediante el cual remite a este juzgado el original del expediente número 423/2007.

SEGUNDO.- Así mismo, como se encuentra reservado el escrito presentado por el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES y anexo, consistente en un avalúo con fotografía y un certificado de libertad de gravamen original, recibido con fecha quince de junio del año en curso, se acuerda lo siguiente:--

Se tiene al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir actualización del certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y en el que aparecen los mismos acreedores reembargantes que ya tienen conocimiento del estado de ejecución del presente juicio, así como la actualización del avalúo y anexos consistentes en fotografías, los cuales se agregan a los presentes----

autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:--

A).- PREDIO URBANO, ubicado en la Colonia Reforma, Oaxaca, de Juárez, Privada de Bugambillas Sin Número Colonia Bugambillas, Oaxaca, Cunicultura Sin Número Huertos y Granjas Brenamiel, Oaxaca, carretera Oaxaca Villa de Etal, Oaxaca, Jose Vasconcelos, Sin número San Jacinto Amilpas, Oaxaca, una cuadra del periférico, al este de la ciudad de Oaxaca, Avenida México Número 3 Colonia Madgalena Apasco, Oaxaca, Carretera Internacional, Cristobal Colón kilómetro 521 + 700 Carretera Ixtepec Juchitlan, Oaxaca, Carretera Panamericano kilómetro 891 Juchitlan, Oaxaca, Carretera Panamericana Kilómetro 819.5 Primera Sección Juchitlán, Oaxaca, constante de una Superficie de suelo 52,796.26 M2., y una Construcción (área cubierta) 3,630.20 M2., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en línea recta mide 260.00 metros con este punto con dirección al Sur mide en forma de ángulo recto mide 29.00 metros con este punto con dirección al oriente en la misma línea recta mide 77.50 metros colinda con Elvira Carreño; Al SUR en 380.00 Metros colinda con herederos de Jesus Ortiz, Estefania Ramirez y Domingo Sarmiento; AL ORIENTE en 126.00 metros colinda con propiedad de Aurelia Ramirez y Domingo Sarmiento y AL PONIENTE en 151.00 metros colinda con la Carretera, al cual se le fijó un valor comercial de \$13,526,920.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgado Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta

Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.---

SEXTO.- En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este Tribunal ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez Competente de Ocotlán, Oaxaca, para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.---

SEPTIMO.- Ahora bien, se le tiene por autorizando para diligenciar el exhorto a la Licenciada ESPERANZA NUÑEZ MONTOYA, y asimismo se faculta al Juez exhortado para que acuerde las promociones tendientes a diligenciar el exhorto, e incluso de ser necesario se le permita acreditar personalidad en representación del banco actor, para cumplimentar cabalmente el exhorto inicial.---

OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se hace saber a las partes que la nueva titular de este Juzgado es la maestra en Derecho MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, en sustitución de la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Primer Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, que autoriza y da fe.----

Por lo que por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Diez Días del mes de Agosto de Dos Mil Doce en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial
Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No.- 29966

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 271/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO HORTENCIO CRUZ MONTERO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS NATIVIDAD DÍAZ RUIZ Y JUAN CARLOS DÍAZ RUIZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Por presentado al licenciado José Valenzuela Miss, abogado patrono del cesionario Julio César Álvarez Álvarez, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, en virtud de que la parte demandada no exhibió el dictamen requerido en auto de veinte de junio de dos mil doce, con fundamento en el artículo 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, se tiene a la parte demandada por conforme con el dictamen exhibido por su contraria, y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por la parte actora, para todas las resultas legales correspondientes.

SEGUNDO. Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435, 577 fracción III y demás relativos del ordenamiento legal antes citado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, identificado como fracción "B", ubicado en la Ranchería el Bajío del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 656.84 (seiscientos cincuenta y seis punto ochenta y cuatro) metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE, 30.00 metros con carretera la Cruz Corozal, AL SUR en 32.82 metros con propiedad de Dolores Díaz Pedraza, AL ESTE en 57.60 con propiedad de Julio César Álvarez Álvarez, (anteriormente con Luz del Alba Díaz Álvarez), AL OESTE en 32.60 metros con propiedad de Jesús Álvarez Lara, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad en veintiocho de septiembre de dos mil ocho, bajo el número 12166, del libro general de entradas, a folios del 80896 al 80898 del libro de duplicados volumen 130, afectando el predio número 169894 folio 194 del libro mayor, volumen 671.

Al cual se le fijó un valor comercial de \$240,100.00 (doscientos cuarenta mil cien pesos 00/100 M.N.), lo anterior tomando como base el avalúo proporcionado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado (en los Juzgados Civiles y Familiares), ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el

DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior en anuencia con la fracción I del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

CUARTO. Como lo previene el numérico 433 fracción IV de la ley adjetiva a la materia, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble, publíquese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el periódico oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, en convocatoria a postores, fijándose a demás los avisos respectivos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

QUINTO. Por presentado al licenciado José Valenzuela Miss, abogado patrono del cesionario Julio César Álvarez Álvarez, con su segundo escrito de cuenta, con el que promueve INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS, mismo que se admite, por lo que con fundamento en el artículo 389 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, tramítase el incidente por cuerda separada pero unido al principal.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO MEJÍA NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JULIO CÉSAR MORALES GÓMEZ

No.- 29969

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

En el expediente 880/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, promovido por Juan Esteva Hernández, por propio derecho, en contra de PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA., en nueve de agosto de dos mil doce, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO, NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta se tiene presente a RAFAEL LÓPEZ CRUZ, abogado patrono del actor JUAN ESTEVA HERNÁNDEZ, con el que exhibe un certificado de libertad o existencia de gravámenes del bien embargado, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco (IRET) en veintiséis de julio de dos mil doce, del que se advierte que no existen acreedores reembargantes; por tanto, se agrega a los presentes autos en términos de lo previsto en la fracción I del numeral 433 del Código Procesal Civil vigente.

SEGUNDO. De igual forma se tiene al abogado patrono de la parte actora solicitando se saque a remate el bien inmueble materia de ejecución; sin embargo, para estar en aptitud de hacer pronunciamiento alguno respecto de esta solicitud, resulta necesario proveer respecto de las manifestaciones realizadas por la parte ejecutada en el escrito de veintiuno de mayo de dos mil doce, quien al efecto esencialmente señaló, que habiendo depositado mediante cheque de caja a favor del ejecutante, la cantidad de \$272,421.56 (doscientos setenta y dos mil cuatrocientos veintiún pesos 56/100 moneda nacional) no adeuda a éste pago alguno, porque el saldo restante de \$116,752.10 (ciento dieciséis mil setecientos cincuenta y dos pesos 10/100 moneda nacional) fue descontado por el área de finanzas de la ejecutada, por estar obligada por disposición legal a retener las cantidades que por conceptos de impuestos se generen derivados de pagos efectuados.

En ese sentido se tiene que si bien mediante escrito de veinticuatro de febrero de dos mil doce, la demandada PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA -a través de su apoderado legal licenciado PABLO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ- exhibió ante este juzgado el cheque de caja número 0001842 de fecha diez del mes y año en cita, por \$272,421.56 (doscientos setenta y dos mil cuatrocientos veintiún pesos 56/100 moneda nacional) de la institución BBVA Bancomer, S.A., por sentencia definitiva de trece de septiembre de dos mil once, se le condenó al pago de \$189,173.66 (ciento ochenta y nueve mil ciento setenta y tres pesos 66/100 moneda nacional) y \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) por conceptos de reparación de daño patrimonial y pago de daño moral respectivamente; cantidades que sumadas ascienden a \$389,173.66 (trescientos ochenta y nueve mil ciento setenta y tres pesos 66/100 moneda nacional).

Por lo tanto resulta incuestionable que no se ha dado total cumplimiento al referido fallo ya que existe el saldo de \$116,752.10 (ciento dieciséis mil setecientos cincuenta y dos pesos 10/100 moneda nacional) que se encuentra pendiente de liquidar; luego de conformidad con lo dispuesto en los artículos 335 y 337 del Código Procesal Civil vigente, la condena impuesta en una

sentencia con autoridad de cosa juzgada no puede quedar sujeto a la voluntad de una sola de las partes, debiendo cumplirse en su integridad; máxime que lo sentenciado deviene directamente de la acción civil de reparación de daño moral y patrimonial y no de pago de salarios de un laudo laboral, de ahí que la retención realizada resulte improcedente para tener por cumplida la sentencia definitiva dictada en esta causa.

TERCERO. Bajo las consideraciones precisadas en el punto que antecede, como lo solicitó el ejecutante y de conformidad con lo establecido en los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se aprueba el avalúo de veintidós de junio de dos mil doce, emitido por el ingeniero JUAN ÁVILA VALLEJO (perito del actor), para efectos de proceder al trámite de la venta judicial solicitada por la parte ejecutante; ello independientemente de que en el auto de remate se analizará y resolverá lo conducente respecto de las objeciones hechas valer por la parte ejecutante respecto de dicho avalúo.

Se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la diligencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor del bien inmueble embargado en esta ejecución, que a continuación se describe:

Predio rústico ubicado en la Ranchería Estancia Vieja del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de (1-58-58-60 hectáreas), 1 hectárea, 58 áreas y 58.6 centiáreas, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 20.00 metros con María del Carmen Hernández Franco;

Al Sur: 20.00 metros, con el vendedor;

Al Este: en 13 líneas quebradas, en una longitud de 865.26;

Al Oeste: en 13 líneas quebradas con el Complejo Procesador de Gas Nuevo PEMEX, con una longitud total de 868.20.

Al Noroeste: 20.28 metros.

Predio número 209,368, que se encuentra amparado mediante escritura pública número 8,505 volumen 206, pasada ante la fe del licenciado JAVIER LÓPEZ Y CONDE, Notario Público número 17 del Estado; instrumento público que contiene el contrato de compraventa otorgado a favor de Pemex Gas y Petroquímica Básica, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a las 13:14, del 10 de noviembre de 2010, bajo el número 13,989, del Libro General de Entradas, a folios del 123,273 al 123,279 del Libro de Duplicados volumen 134, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 209,368, a folio 148, del Libro Mayor, volumen 829.

Inmueble al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$13'009,300.00 (trece millones nueve mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la cantidad que cubra dicha cantidad de conformidad con el artículo 434 fracción I del Código Procesal Civil aplicable en la Entidad.

CUARTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el

Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de esta Ciudad cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO. Como se previene en el artículo 433 fracción IV del ordenamiento Adjetivo Civil aplicable, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta localidad; expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores que quieran participar en la subasta en comento.

Queda a cargo de la parte ejecutante el trámite de los avisos y edictos ordenados.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto Civil del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, que certifica y fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ.

No.- 29972

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 542/2007, relativo a la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el Licenciado JUAN MANUEL ALIPI MENA, Endosatario en Propiedad de ENEYDA MENA BALBOA en contra de la ciudadana MARIA DE LOURDES BEAUREGARD, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE FECHA 29/AGOSTO/2012

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO: Por presentado el licenciado JUAN MANUEL ALIPI MENA, actor en el presente asunto, con su escrito de cuenta y con su escrito de fecha nueve de agosto del presente año, mismo que se reservó en el punto segundo del auto de fecha trece de agosto del año en curso, al respecto se provee: como lo solicita el promovente y toda vez que el avalúo emitido por el perito en rebeldía de las partes, no fue objetado, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en

vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable al presente asunto, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A).- CASA-HABITACIÓN UNIFAMILIAR, ubicada en: la calle Carlos Green (Antes Calle Agustín Pérez León) esquina calle 20 de Noviembre, Lote 201, manzana Uno Bis, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de: 164.70 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 09.15 metros, con calle Agustín Pérez León (hoy calle Carlos Green); AL SUR: 09.15 metros, con el lote 02; AL ESTE: 18.00 metros, con la calle 20 de Noviembre; AL OESTE: 18.00 metros, con el lote 203. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 2857, del libro general de entradas, quedando afectado el predio 47031 a folio 131, del libro mayor volumen 183, a nombre de MARÍA DE LOURDES BEAUREGARD y/o MARÍA DE LOURDES BEAUREGARD y/o MARÍA DE LOURDES BEAUREGARD BEAUREGARD, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$682,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el

Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

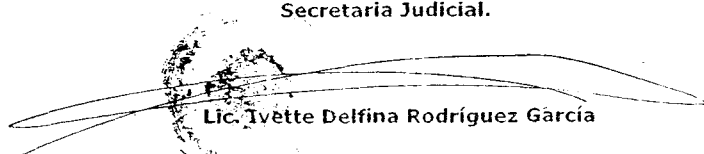
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA

SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA IVETTE DELFINA RODRÍGUEZ GARCÍA, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Tres Veces dentro del Termino de Nueve Días**, con anticipación a la fecha señalada. dado a los **Cinco** días del mes de **Septiembre de Dos Mil Doce**, en esta Ciudad de Villahermosa

Secretaria Judicial.



Lic. Ivette Delfina Rodríguez García

No. - 29908

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DDE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 333/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL C. LAZARO HERNANDEZ HERNANDEZ, CON FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.
A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tienen por presentados a el C. LAZARO HERNANDEZ HERNANDEZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: Copia simple de credencial de elector a nombre de LAZARO HERNANDEZ HERNANDEZ, original de Escritura privada de compraventa, certificado del registrador publico del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, constancia catastral, plano original, recibo de pago del impuesto predial número 013423, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio URUBANO ubicado en el poblado Tapotzingo de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 544.03 M2. (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS) Con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 10.50 metros con VICTOR DE LA CRUZ LEON, al SUR: en 11.15 metros con PROLONGACIÓN REVOLUCION, al ESTE: en 50.50 metros con BERNARDA DE LA CRUZ, y al OESTE: en 50.00 metros con FLORENCIO LUCIANO DE LA CRUZ.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el C. LAZARO HERNANDEZ HERNANDEZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de

conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjativa Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento al colindante del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quien resulta ser los CC. VICTOR DE LA CRUZ LEON, BERNARDA DE LA CRUZ y FLORENCIO LUCIANO DE LA CRUZ con domicilio ampliamente conocido en el poblado tapotzingo de Nacajuca, Tabasco.-

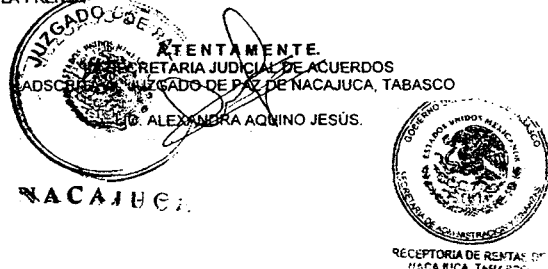
OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- el promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Tuxtepec número 34 Altos de de esta ciudad y autorizado a los CC. Licenciados LAZARO GUILLERMO DE LA CRUZ y MARCELINO GUILLERMO DE LA CRUZ, Quienes ejercen con números de cédulas 3636710 y 5925152, Nombrando al primero mencionado como Abogado Patrono en los términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigentes en el Estado, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENÍN ALPUCHE GERÓNIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (29) VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA. A TRAVÉS DE LA PRENSA.



No.- 29973

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE 467/2010** RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNANDEZ CORTAZAR APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CONTRA LUCIA MENDEZ CHAVEZ Y FREDY VAZQUEZ LOPEZ, EN VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, SE DICTÓ PROVEIDO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE LO SIGUIENTE:---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.---

Vista la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- En razón de que el(la) ejecutado(a) no dieron contestación oportunamente a la vista otorgada en el punto primero del proveído veintinueve de junio de dos mil doce, respecto al avalúo realizado por el ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ perito de la parte ejecutante, y como no hicieron uso de ese derecho con fundamento en el precepto 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se les tiene perdido para ejercitarlo con posterioridad, por ende se entiende su conformidad con el avalúo exhibido por su contraria, conforme a lo previsto en el artículo 577 fracción II del ordenamiento jurídico invocado.---

SEGUNDO.- Como lo solicita en su escrito de cuenta la licenciada VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNANDEZ CORTAZAR, apoderada legal de la institución ejecutante, se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, en el cual se determina como valor comercial del inmueble hipotecado de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para remate por ser el primero en tiempo; en consecuencia, con apoyo en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 de la legislación procesal de la materia, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

Predio rústico ubicado en la rancharía González primera sección del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 270 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 10.00 metros con Amalio López González, al SUR: en 10 metros con Luciano Acuña Olan, al ESTE en 27 metros con camino vecinal y, al OESTE, en 27 metros con Jairo Hernández Ramos.---

NOTA DE INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN, ACTO DE DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA Y CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE

CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio de Villahermosa, Tabasco, actualmente Instituto Registral del Estado de Tabasco, el 10 de noviembre de 2006 a las 10:07 bajo el número 13979 del libro general de entradas a folios del 94494 al 94499 del libro de duplicados volumen 130, quedando afectado por dicho acto y contratos el predio 130241 del libro mayor volumen 513.---

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.---

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del Código multicitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA Jueza Sexto Civil, ante la Secretaria Judicial Licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EXPIDO EL PRESENTE EN DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No.- 29991

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 97/2004, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Javier Sánchez Domínguez, apoderado legal para pleitos y cobranzas de BBVA Bancomer, S.A. Instituto Financiero Bbva, Bancomer, en contra de Claudia Tapia Díaz y/o Claudia Margarita Tapia Díaz de Sánchez, como acreditada y al C. Alberto Sánchez Álvarez, mandatario Luis Antonio Gutiérrez E.; en diecisiete de agosto del dos mil doce, se dictó un proveído que copiado a la letra establece:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Téngase a la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, apoderada legal de la cesionaria en la presente causa, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:---

Predio urbano, ubicado en Boulevard Francisco Trujillo Gurría sin número de la colonia Centro de Teapa Tabasco, constante de una superficie de 1,117 20 (mil ciento diecisiete metros, con veinte centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noreste, en 38.00 metros con propiedad de Gema Prince Lavoinegt; al noroeste, en 30.00 metros con propiedad de Héctor Lodegario Mollinedo Aguilar; al sureste, en 28.80 metros, con propiedad de Alicia Concepción Ferrer de Rueda; y al suroeste en 38.00 metros con propiedad de Aurora Díaz Viuda de Tapia; inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de Teapa, Tabasco, el ocho de agosto de 1991, bajo el número 518 del libro general de entradas; afectándose el predio 12,026, folios 215 del libro mayor, volumen 41, a nombre de Claudia Tapia Díaz o Claudia Margarita Tapia Díaz de Sánchez y Alberto Sánchez Álvarez, al cual el Ingeniero Julio César Castillo Castillo en su avalúo actualizado de cuatro de mayo de dos mil doce, le asigna un valor comercial de \$2,531,700.00 (dos millones quinientos treinta y un mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

Segundo.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de

consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.--

Tercero.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y de Teapa Tabasco, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día veinticinco de septiembre de dos mil doce.--

Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los veintinueve días del mes de Agosto del dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.
Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

1-2-3

No. 29739

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 401/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSALINO SÁNCHEZ LÓPEZ, CON FECHA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Razón secretarial. Marzo ocho, dos mil doce, el Secretario Judicial da cuenta, a la Jueza Segundo de Paz de Centro, con el escrito de demanda presentado por Rosalino Sánchez López, y anexos consistentes en: Contrato de Cesión de derechos, plano, certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y cedula catastral, recibidos en dos de marzo del presente año. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. MARZO OCHO, DOS MIL DOCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase por presentado a Rosalino Sánchez López, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio rústico ubicado en la Ranchería González primera sección, de Centro Tabasco, constante de una superficie de 7,098.00 m² (siete mil noventa y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 130.30 metros con Martha Luna Oliva; Al Sur: en 128.60 metros con José Francisco Feria Jiménez; Al Este: 55.37 metros con Lucía Sánchez García y Al Oeste: en 54.30 metros con acceso.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 401/2012, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Martha Luna Oliva, José Francisco Feria Jiménez y Lucía Sánchez García, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente

juicio, y la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en Avenida 27 de febrero número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes a los licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Manuel García García, Georgina Álvarez Sarracino, Marco Antonio Oliva García; así como también a la pasante en derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres; designando como abogados patrono a los licenciados José Cervantes Quevedo y Pedro Osorio García, lo anterior de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **Guadalupe Daniela Santés Jiménez**, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado **Alfredo Cruz Reyes**, con quien actúa, certifica y da fe.

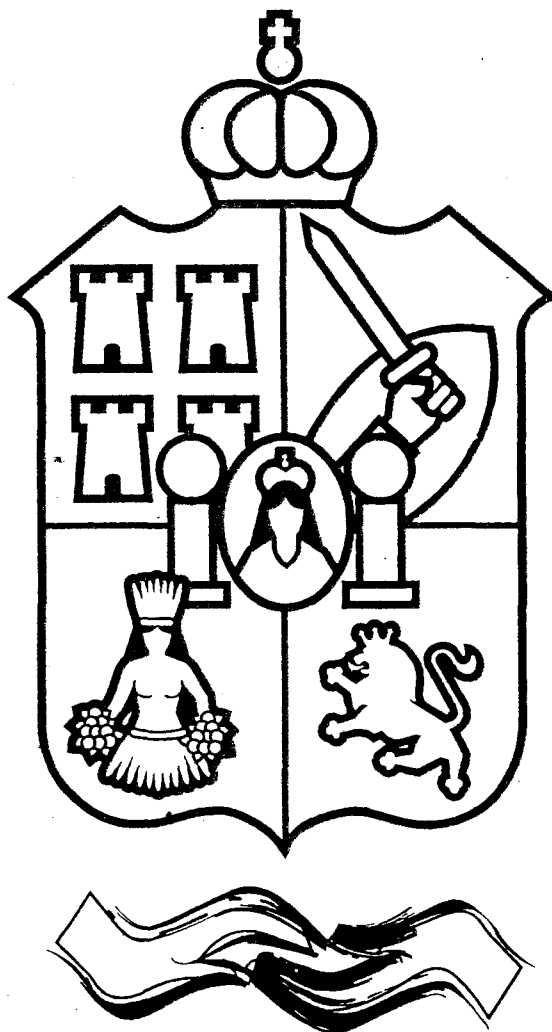
Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 29955	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1581/1994.....	1
No.- 29958	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 743/2011.....	3
No.- 29960	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 375/2011.....	4
No.- 29965	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 604/2012.....	5
No.- 29962	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 45/2005.....	6
No.- 29968	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 167/2002.....	7
No.- 29970	JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL EXP. 642/2011.....	8
No.- 29979	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 228/2011.....	10
No.- 29992	AVISO NOTARIAL C. JOSE ENCARNACIÓN PRATS DE SALAZAR.....	11
No.- 29989	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 345/2012.....	12
No.- 29990	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 278/2012.....	13
No.- 29971	JUICIO DE ACCION REAL HIPOTECARIA EXP. 54/2007.....	15
No.- 29967	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 0784/2010.....	16
No.- 29964	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 423/2007.....	17
No.- 29966	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 271/2010.....	19
No.- 29969	JUICIO ORD. CIVIL DE REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS EXP. 880/2010.....	20
No.- 29972	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA EXP. 542/2007.....	21
No.- 29998	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 333/2012.....	23
No.- 29973	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 467/2010.....	24
No.- 29991	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 97/2004.....	25
No.- 29739	INFORMACIÓN DE DOMINIIO EXP. 401/2012.....	26
	INDICE.....	27
	ESCUDO.....	28



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.